



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, **MTR. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE** Y POR LA OTRA, **MIDEA MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR **BENJAMIN PEÑA ISLA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL CONALEP”** Y **“MIDEA”** RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

La colaboración entre **“MIDEA”** y el **“EL CONALEP”** representa una alianza estratégica fundamental para fortalecer la formación técnica especializada en México. Al proporcionar equipamiento de vanguardia para las Aulas de Capacitación, **“MIDEA”** contribuye directamente a cerrar la brecha entre la educación teórica y las demandas prácticas del sector industrial, permitiendo que los estudiantes desarrollen competencias técnicas con tecnología actual y relevante para el mercado laboral. Esta sinergia empresa-institución educativa garantiza que los futuros técnicos en aire acondicionado y refrigeración se familiaricen con equipos y sistemas que efectivamente utilizarán en su vida profesional.

El programa de capacitación especializada que acompaña la donación de equipamiento representa un valor agregado incalculable para la comunidad educativa. Los instructores proporcionados por **“MIDEA”** no solo transmitirán conocimientos técnicos actualizados, sino también metodologías de trabajo, estándares de calidad y buenas prácticas que son referente en la industria global. Esta transferencia de conocimiento especializado permite enriquecer el currículo educativo con contenidos prácticos validados por líderes del sector, garantizando que la formación recibida responda efectivamente a las necesidades actuales y futuras del mercado laboral en sistemas de climatización y refrigeración.

Esta colaboración representa una inversión social estratégica que beneficia a múltiples actores del ecosistema productivo. Para los estudiantes, significa acceso a formación de calidad con equipamiento industrial real; para **“MIDEA”**, representa la formación de técnicos capacitados en sus tecnologías que podrán integrarse a su cadena de valor; y para el país, constituye un fortalecimiento del capital humano especializado en un sector clave para el desarrollo industrial y la eficiencia energética. Al alinear los intereses empresariales con las necesidades educativas, esta alianza ejemplifica el modelo de responsabilidad compartida donde el sector privado participa activamente en la formación de las competencias técnicas que demanda el desarrollo económico sustentable.

I. DECLARA “EL CONALEP” QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año. Este decreto ha sido reformado el 22 de noviembre de 1993 y el 29 de julio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011, respectivamente.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
 Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx





- I.2 Su objeto es impartir educación profesional técnica para satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo nacional, así como proporcionar educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3 Conforme al artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, funge como órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP. En colaboración con los Colegios de Educación Profesional Técnica de las Entidades Federativas, establece las directrices de los servicios de educación profesional técnica. Sus funciones incluyen: desarrollar programas de difusión cultural en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, implementar acciones de vinculación social, ofrecer servicios de capacitación y certificación de competencias laborales, y realizar actividades técnico-industriales vinculadas al sistema productivo nacional mediante la interacción con los sectores público, social y privado, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto de Creación.
- I.4 Como resultado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, se crearon Organismos Públicos Descentralizados en cada Entidad Federativa para continuar la prestación de los servicios del Sistema CONALEP.
- I.5 Su operación se realiza a través de una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, una Representación en el Estado de Oaxaca con sus planteles adscritos, y de manera descentralizada mediante los Colegios de Educación Profesional Técnica, conforme a los convenios de coordinación para la federalización de los servicios educativos.
- I.6 Los Colegios de Educación Profesional Técnica en las entidades federativas, podrán adherirse a los términos y alcances del presente Convenio General, a través de su aceptación vía escrita en la que designen a los responsables del cumplimiento de los compromisos pactados, así como con la suscripción del contrato de donación.
- I.7 El Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, está facultado para suscribir el presente Convenio General según los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 14 del Decreto que reforma el que crea a "EL CONALEP", y 10 de su Estatuto Orgánico, mediante nombramiento expedido por la C. Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el 16 de octubre del 2024.
- I.8 La formalización del presente instrumento se realiza por solicitud de la Dirección de Vinculación Social, quien será la responsable de la ejecución y seguimiento de conformidad con el artículo 38, inciso VI del Estatuto Orgánico de "EL CONALEP".
- I.9 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.
- I.11 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio General, a fin de alcanzar los fines convenidos.



**II. DECLARA "MIDEA" QUE:**

- II.1. Es una sociedad legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública número. treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de fecha 7 de Noviembre del 2008, pasada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público No. 201, con ejercicio en Ciudad de México, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, con folio mercantil electrónico 112381*1, de fecha 2 de Diciembre del 2008.
- II.2. Benjamín Peña Isla acredita su personalidad con la Escritura Pública 24,985, de fecha 22 de Abril del 2022, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público No. 55 del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa ciudad, bajo el folio mercantil electrónico 112381, de fecha 22 de abril de 2022.
- II.3. Los poderes otorgados no le han sido revocados ni limitados en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio General.
- II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MME081107RE9 y señala como domicilio fiscal el ubicado en Av. Revolución, Núm. 2703-1, Edificio 2, Piso 8, Colonia Ladrillera, CP. 64830, Monterrey, Nuevo León, México.
- II.5. Dentro de las actividades que constituye su objeto social, según Escritura Pública antes citada, se encuentra previsto: El desarrollo, manufactura, compra, investigación, implementación, distribución, arrendamiento, importación, exportación, reciclaje, almacenamiento, diseño, ensamble, comercio, reparación y/o mercadotecnia de equipos de aire acondicionado, incluyendo pero no limitando la venta de suministros, accesorios, consumibles, productos y servicios relacionados.
- II.6. Que conociendo la estructura y objeto de **"EL CONALEP"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio General en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Única. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, y manifiestan su conformidad para sujetarse a las acciones orientadas a cumplir con el objeto de este Convenio General, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio General tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"MIDEA"** y **"EL CONALEP"** para el desarrollo conjunto de actividades académicas, técnicas y de capacitación, mediante





la donación de equipamiento para Aulas de Capacitación e impartición de cursos que contribuyan a mejorar la experiencia de aprendizaje del alumnado de carreras técnicas afines al área de aire acondicionado y refrigeración.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "MIDEA":

1. Donar equipamiento con mobiliario conforme al ANEXO I y personalizar los espacios destinados en los planteles CONALEP seleccionados, y aquellos en que posteriormente se acuerde.
2. Entregar e instalar el equipamiento donado, en los lugares, horarios y condiciones de entrega - recepción comunicados por **"EL CONALEP"**.
3. Proporcionar servicios de mantenimiento por lo menos dos veces al año, del equipo donado, en los horarios previamente acordados.
4. Proporcionar sesiones de capacitación al alumnado y personal que **"EL CONALEP"**, designe, por lo menos dos veces al año, de acuerdo con el cronograma previamente acordado.
5. Realizar visitas de inspección al aula de capacitación, al menos 4 veces por año, previa notificación que se realice a **"EL CONALEP"**, con una anticipación de 15 días previos a la visita.
6. Cubrir los gastos que se generen por la entrega, instalación del equipo donado, capacitación, mantenimiento e inspecciones que realice.
7. Comunicar a **"EL CONALEP"** cualquier incidencia ocurrida en los bienes donados.
8. Emitir a **"EL CONALEP"** las recomendaciones que estime pertinente para el uso correcto del equipo donado.
9. Celebrar los contratos de donación específicos con los Colegios de Educación Profesional Técnica de las entidades, en los que implementen las Aulas de Capacitación, conforme al ANEXO II.
10. Desarrollar los programas con los Colegios de Educación Profesional Técnica participantes, para determinar la capacitación, mantenimiento e inspección.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente instrumento y que acuerden **"LAS PARTES"** por escrito.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP":

1. Verificar que la donación de equipamiento y la personalización de los espacios destinados en los planteles CONALEP seleccionados, se efectúe conforme al ANEXO I y el presente Convenio General.
2. Coordinar la designación de espacios que cumplan con los requerimientos técnicos para la instalación del Aula de Capacitación.
3. Constatar que el equipo donado se utilice para los fines objeto del presente Convenio General, y se evite el uso indebido o negligencia en su uso, y se mantenga en buen estado las aulas de capacitación.
4. Instruir para que respeten y cumplan todas las normas y reglas dispuestas por **"MIDEA"** con el propósito de llevar a cabo las actividades en óptimas y seguras condiciones.
5. Asegurar que se brinden las facilidades necesarias para que personal de **"MIDEA"** realice visitas de inspección y eventos en el aula de capacitación, cuando **"MIDEA"** así lo requiera. **"MIDEA"** notificará por correo electrónico 15 días previos para su autorización y que no interfiera con actividades internas de la institución educativa.
6. Impulsar medidas que aseguren el respeto de la propiedad intelectual de la tecnología del equipo donado por **"MIDEA"**.
7. Extender la invitación a **"MIDEA"** para formar parte de los Comités de Vinculación del Sistema CONALEP.





8. Difundir por los medios oficiales las actividades, programas y resultados objeto del presente Convenio General.
9. Coordinar la participación en el diseño, actualización de módulos de las carreras de PT-B en Refrigeración y Climatización y/o módulos afines.
10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente instrumento y que acuerden **"LAS PARTES"** por escrito.

CUARTA. ENLACES.

Por **"MIDEA"**

Nombre: Luz Elizabeth Ruiz Soto

Teléfono: 812 002 7883

Correo electrónico: luz.ruiz@midea.com

Domicilio: Av. Revolución, Núm. 2703-1, Col. Ladrillera, Monterrey, Nuevo León, México. CP. 64830.

Por **"EL CONALEP"**

Titular de la Dirección de Vinculación Social

Teléfono: 55 54 80 37 66 Ext. 2866

Correo electrónico: damian.orduno@conalep.edu.mx

Domicilio: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio General tendrá vigencia de **cinco años**, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma. Cualquier extensión del plazo estará sujeta a un acuerdo mutuo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que este Convenio General de Colaboración no constituye una asociación o vínculo laboral entre ellas o sus empleados. La relación laboral permanecerá invariablemente entre **"MIDEA"** y **"EL CONALEP"** y sus respectivos dependientes, incluso en trabajos conjuntos o realizados en instalaciones de cualquiera de las partes. Ninguna parte será considerada patrón sustituto, quedando exenta de responsabilidades laborales.

En caso de intervención de personal de terceros, dicho personal continuará bajo la dirección de su empleador original, sin generar relación laboral con **"MIDEA"** o **"EL CONALEP"**. Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal comisionado, quien permanecerá bajo su dirección y responsabilidad directa. Se establece expresamente que no existirá subordinación entre las partes, y que la organización contratante deberá mantener indemne a la otra parte ante cualquier conflicto laboral originado por su personal.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx





SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"**LAS PARTES**" acuerdan que ninguna de ellas tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por cualquier atraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio General, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superadas dichas circunstancias se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las mismas.

OCTAVA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "**LAS PARTES**" reconocen el principio de transparencia de la información, acordando que el contenido del instrumento, incluyendo datos personales, será público. La información generada deberá difundirse por ambas partes, siempre que no sea clasificada como confidencial o reservada según la normatividad aplicable.

"**LAS PARTES**" se comprometen a observar los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. "**MIDEA**" se obliga a no difundir información confidencial sin autorización previa y por escrito de "**EL CONALEP**", quien a su vez guardará confidencialidad respecto de la información entregada por "**MIDEA**", cumpliendo con la legislación correspondiente.

NOVENA. USO DE LOGOTIPO.

"**EL CONALEP**" y "**MIDEA**" autorizan mutuamente el uso de sus respectivas imágenes corporativas, incluyendo logotipos, en medios publicitarios con el fin exclusivo de difundir el objeto del presente Convenio General.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"**LAS PARTES**" convienen que, en relación con los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades del presente Convenio General, se aplicarán los siguientes criterios:

Cuando una parte efectúe la aportación económica para la ejecución de un proyecto, los derechos patrimoniales le corresponderán íntegramente.

En caso de que "**LAS PARTES**" realicen aportaciones económicas conjuntas, los derechos patrimoniales se distribuirán por igual entre ambas.

En todos los casos, se garantizará el reconocimiento de los derechos morales a las personas físicas que intervinieron en la creación, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente Convenio General deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre "**LAS PARTES**", en la inteligencia de que





el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento se podrá dar por terminado en cualquier tiempo, a través de aviso por escrito que una de **"LAS PARTES"** dé a la otra, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el entendido que las acciones iniciadas al amparo de este instrumento deberán continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, aviso o comunicación que se solicite o se envíe en los términos de este Convenio General, deberá hacerse por escrito, al domicilio que cada una de **"LAS PARTES"** ha señalado en este instrumento.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcances legales del presente Convenio General de Colaboración, de común acuerdo lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2025.

POR **"EL CONALEP"**

**MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS
NAVARRETE**
DIRECTOR GENERAL

POR **"MIDEA"**

BENJAMIN PEÑA ISLA
APODERADO LEGAL

TESTIGO DE HONOR

LUISA CORTES GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx





TESTIGOS

POR "EL CONALEP"

MTRO. JOSÉ OMAR VILLARREAL OCHOA
SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

POR "MIDEA"

LUZ ELIZABETH RUIZ SOTO
GERENTE DE CALIDAD Y SERVICIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y MIDEA MÉXICO S. DE RL. DE C.V. DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx





ANEXO I
Declaración de Trabajo

1. DONACIONES:

(Cantidad)	MODELO	Descripción
(2)	MAS12CIAGO	Minis split de 1 TR on/off
(1)	MAS12CIEZI	Minis split de 1 TR Inverter
(1)	MAW05C1OUKC	Unidad Ventana 5K Btu´s on/off
(1)	M5OG-48HFNI-M	Unidad Condensadora Multi-Inverter 48K Btu´s a a 220V/1f/60Hz - Frío/Calor - R410a, Marca Midea, Modelo:M5OG-48HFNI-M
(1)	MWIUP-15AENI-MJ6	PTAC 15k BTUs 220/1/60 with Electric Heat 3.5kW, Marca Midea, Modelo:MWIUP-15AENI-MJ6
(1)	MSAG11B-12HRFNI-MV0W(GA)	Evaporador Multi-Inverter tipo High Wall AG 12K Btu´s a 220V/1f/60Hz - Frío/Calor, Marca Midea, Modelo:MSAG11B-12HRFNI-MV0W(GA)
(1)	CCA3U-12HRFNI-M(C)	Evaporador Multi-Inverter tipo Cassette 12K Btu´s a 220V/1f/60Hz - Frío/Calor, Marca Midea, Modelo:CCA3U-12HRFNI-M(C)
(1)	T-MBQ4-03E	Panel cassette compacto, 4 vías
(1)	MTIU-12HWFNI-M	Evaporador Multi-Inverter tipo Ductable 12K Btu´s a 220V/1f/60Hz - Frío/Calor, Marca Midea, Modelo:MTIU-12HWFNI-M
(1)	MDV-V56WDHNI(AtB)-C	Unidad Exterior VRF Atom B, 16kW (52,000 Btu/h)- Heat Pump 220-240v/1f/60Hz R410A Incluye protección extra para intemperie, Marca Midea, Modelo:MDV-V56WDHNI(AtB,)-C
(1)	MDV-D12T2/VNI-DA5(At)	Unidad Interior VRF Atom tipo Ducto Media Presion Estatica Bomba de Calor, R410a, 220V/1f/60Hz, 3.6 KW (12,000 Btu/h), Marca Midea, Modelo:MDV-D12T2/VNI-DA5(At) Incluye control alámbrico.
(1)	MDV-D07G/VNI-M(At)	Unidad Interior VRF Atom tipo Wall Mounted (montaje de pared) 2.2kW (7,000 Btu/h), Bomba de Calor ,208-230V/1F/60Hz, R410A, Marca Midea, Modelo:MDV-D07G/VNI-M(At) Incluye control inalámbrico.
(1)	MDV-D24Q4/VNI-E(At)	Unidad Interior VRF Atom tipo Cassette 4 Vías, 7.1 KW (24,000 Btu/h),208-230V/1F/60Hz, R410A, Marca Midea, Modelo:MDV-D24Q4/VNI-E(At) Incluye control inalámbrico
	T-MBQ4-01E	Panel Grill Cassette 4 Vías for Free Match
(1)	DXFQT2-02	Indoor branch header (Atom only) 1 drives 2, Marca Midea, Modelo: DXFQT2-02, conectores
Mesas y sillas de acuerdo con el espacio disponible		
<i>Estos productos están sujetos a disponibilidad y espacio del plantel donde serán instalados.</i>		

2. ENTREGABLES:

1 Training Room (Centro de Entrenamiento Midea) – equipado con producto, exhibidores y muebles que se requieran para las capacitaciones. Antes de Diciembre 2025, siempre y cuando se ponga a disposición el aula a adecuar en cuanto se firme el Contrato de Donación.

3. PARTICIPANTES DEL SISTEMA CONALEP

Se celebrarán los contratos de donación con cada Colegio de Educación Profesional Técnica de la entidad participante.

